



## Unidad de Transparencia

Ciudad de México, 12 de noviembre del 2024.

### C. Solicitante Presente

Me refiero a la solicitud de información pública con número de folio: 330018024036149 presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere:

“Deseando que se encuentren muy bien, por medio de esta solicitud me gustaría saber ¿cuántas personas están inscritas dentro del programa de Seguridad Social para Periodistas Independientes hasta el día de la emisión de esta solicitud? Además, me gustaría conocer el número de personas inscritas en este mismo programa desde su creación pero desglosado por año y mes, es decir, ¿cuántas ingresaron durante el año 2022 y cuántas lo hicieron por cada mes de dicho periodo? ¿Cuántas durante el año 2023 y cuántas lo hicieron por cada mes de dicho periodo? ¿Y cuántas en lo que va del 2024 y cuántas lo hicieron por cada mes de dicho periodo? De ser posible, me gustaría conocer los nombres, el lugar de origen y el medio de comunicación al que pertenece cada una de las personas beneficiadas en este programa hasta el día de hoy?”[sic]

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracciones II y V, 123, 126, 130, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Unidad de Transparencia solicitó a la **Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS**, realizara la búsqueda exhaustiva de la información y emitiera el pronunciamiento correspondiente.

Al respecto, la **Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS**, a través de la **División de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación**, en apego al principio de máxima publicidad que invoca el artículo 6° Constitucional, y 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito estrictamente de su competencia, derivado de la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, al respecto atiende la presente solicitud informando lo siguiente:

“Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 y 12, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el ejercicio de las facultades dispuestas en el inciso 1 del numeral 7.6.1 del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación (MODIR) esta División de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, pone a su disposición la información estadística con el mayor



**Unidad de Transparencia**

grado de detalle con la que se cuenta respecto del Plan de seguridad social para periodistas independientes:

- Del 7 de junio de 2022 al 28 de octubre de 2024, se tienen 1, 017 personas registradas, de las cuales:
  - 674 son hombres y 343 son mujeres.
  - 1,010 registros fueron aprobados,
  - 6 registros se encuentran en revisión y
  - 1 registro fue rechazado.

Por lo que respecta al resto de la solicitud, se proporciona el desglose por año y mes de registro, así como las capturas en donde se aprecia la información por año, Entidad, estatus, sexo, ocupación y grupo de edad:

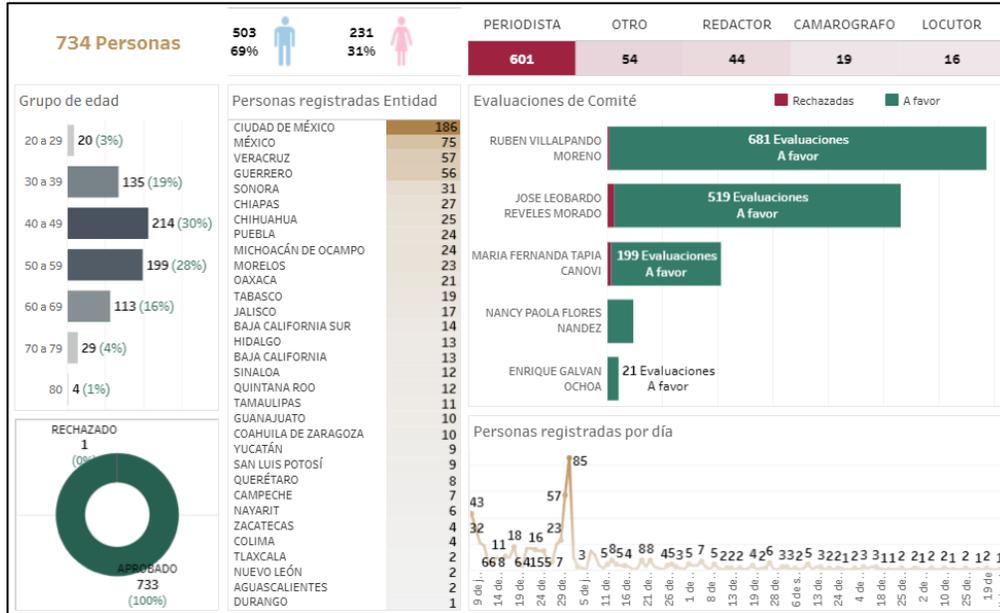
Año y mes de registro					
2022		2023		2024	
Junio	471	Enero	14	Enero	10
Julio	126	Febrero	16	Febrero	8
Agosto	60	Marzo	23	Marzo	9
Septiembre	29	Abril	26	Abril	7
Octubre	25	Mayo	20	Mayo	10
Noviembre	14	Junio	16	Junio	10
Diciembre	9	Julio	17	Julio	17
		Agosto	5	Agosto	10
		Septiembre	11	Septiembre	14
		Octubre	16	Octubre	12
		Noviembre	7		
		Diciembre	5		



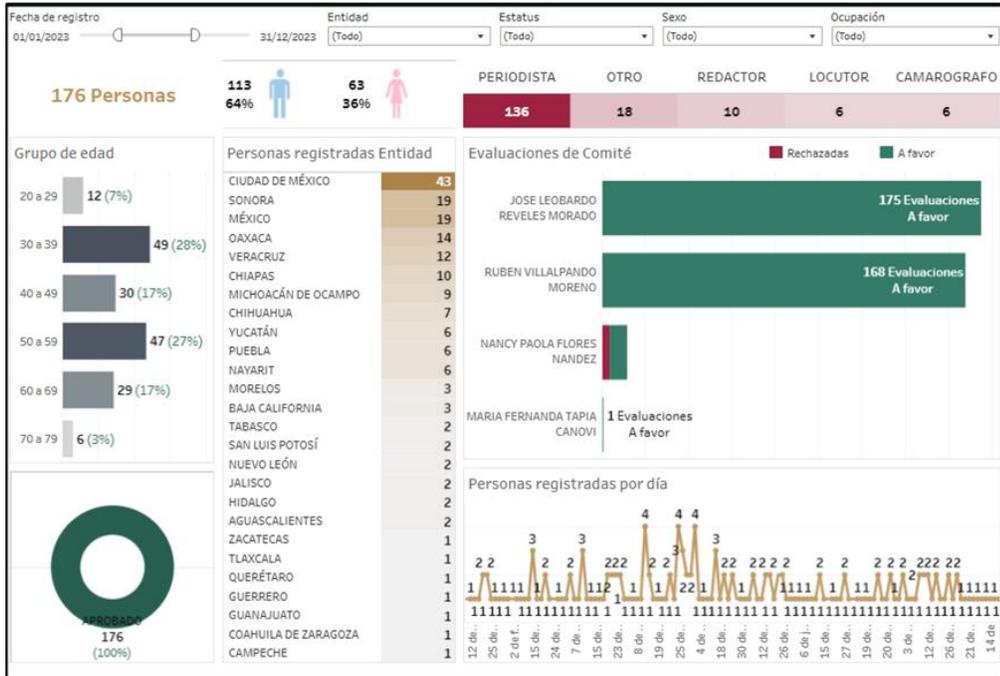


Unidad de Transparencia

**Año 2022**

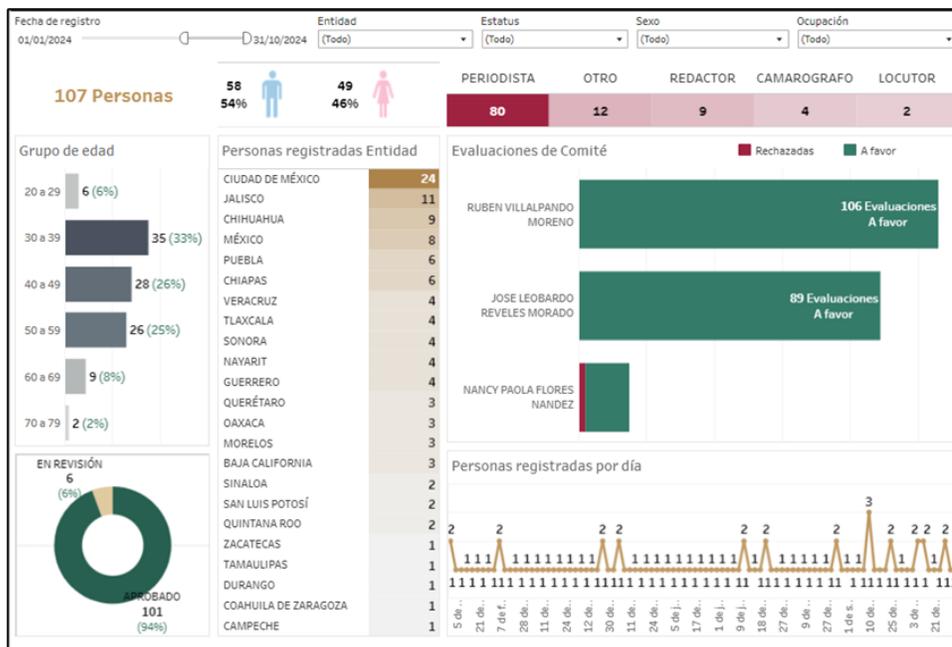


**Año 2023**





Año 2024



”[sic]

Por lo anteriormente manifestado por las unidades administrativas, el Comité de Transparencia de este IMSS, determinó confirmar la declaración de inexistencia de la información solicitada, referente al parentesco de los servidores públicos pública citados, en su Sesión 90 Permanente de Trabajo 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de duda o aclaración respecto de la presente notificación, favor de comunicarse con el Lic. Ignacio Casas Pineda, al Tel. 55 52382700 ext. 12009 o al correo electrónico [ignacio.casas@imss.gob.mx](mailto:ignacio.casas@imss.gob.mx)

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la LFTAIP en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de





## Unidad de Transparencia

impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

**Atentamente,**  
**Unidad de Transparencia**

Elaboró: Lic. Ignacio Casas Pineda  
Jefe de Área